



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Que el Ayuntamiento pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014 adoptó, con carácter provisional, el acuerdo sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 15, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El acuerdo provisional, así como la Ordenanza a él referido, podrán ser examinados en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de oficina, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Numacia de la Sagra 31 de julio de 2014.-El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

*N.ºI.-7035*